

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5041 A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vazquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial se tramita el concurso voluntario núm. 429/2015-DA en el que se ha dictado con fecha 19/01/2016 Auto de apertura de liquidación del proceso concursal del deudor PARDO PARADA FERROL, S.A., con A-15058670, con domicilio en calle Pintos Bello Piñeiro, n.º 19, bajo, Ferrol, en el que se acuerda

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
2. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Disolver la entidad concursada, PARDO PARADA FERROL, S.A., y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
5. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijaran en el BOE, en el Registro Publico Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).
6. Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librandose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC).
7. Que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

A Coruña, 19 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160006359-1